

NOTA DE PRENSA

RELATIVA A LAS DECLARACIONES EN PRENSA Y RADIO EFECTUADAS POR LA PORTAVOZ SOCIALISTA D^a. LYDIA ROJAS, LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL, SOBRE LA VINCULACIÓN DE LA MOCIÓN DE CENSURA CON EL CAMPO DE GOLF.

En la radio y la prensa regional, emitida y publicada los días 20 y 21 de Abril, la portavoz socialista, D^a. Lydia Rojas:

1º.- Vincula la moción de censura con el Campo de Golf.

2º.- Se reafirma en las acusaciones formuladas contra el Sr. Alcalde-Presidente.

3º.- Reta a éste a que inicie un pleito contra el partido socialista.

Sobre las declaraciones realizadas por la Sra. Lydia Rojas,

MANIFIESTO

1.- Que la moción de censura en Junio de 2.004 fue hacia la persona de la Sra. Alcaldesa, D^a. Lydia Rojas, y lo fue por su **pésima gestión municipal y falta de entendimiento** entre sus propios compañeros. Falta de entendimiento que creo que, en la actualidad, sigue existiendo, motivado además, por su **exagerada soberbia, antipatía, aversión y odio** que le impidieron el buen hacer y la gestión de los intereses generales y municipales.

2.- Que el Sr. Alcalde, adquirió la finca hace **37 años**. Que en aquél entonces, ni la Sra. Rojas había nacido, ni el Sr. Patricio Capellán era Alcalde de la Ciudad.

Que la **finca rústica** se vendió con valor de rústica y **no como urbana**, puesto que los **costes de todo el proceso urbanístico y urbanización no están repercutidos en el precio de venta**, que se estipuló en **1.125 Ptas/m²**. Prueba de ello, es la escritura pública notarial y la inscripción registral dónde consta el precio de la compraventa y que ella conoce perfectamente.

Además, señalar que el viñedo no lo cobró el Sr. Alcalde sino el rentero o

arrendatario.

Si la Sra. Rojas estima que se vendió a precio de parcela urbana puede solicitar; o bien una valoración técnica a un profesional o bien comparar el precio (1.125 Ptas/m²) de esta venta libre de la parcela en cuestión con el precio de venta de otra finca rústica, también de mi propiedad, y que en virtud de acuerdo amistoso dentro de un procedimiento de expropiación se estipuló en **980 Ptas/m²**

∴

La gestión urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Haro es impecable y está dentro de la legalidad.

La gestión urbanística se ha realizado en **aras del interés general y municipal de Haro**, como lo prueban las infraestructuras y obtención de terrenos dotacionales, zonas verdes, y espacios libres de uso público...etc., que la actuación conlleva.

La ausencia de interés particular también se prueba comparando las **compraventas efectuadas** con las **opciones de compra** efectuadas por la mercantil con los propietarios y que obran en el expediente administrativo. Son las opciones de compra y no las compraventas las que contienen unas grandes expectativas de derechos y beneficios económicos para los vendedores si en un futuro se transforman en contratos de compraventa.

3.- Y, por último, señalar que resulta incomprensible y sorprendente que la Sra. Rojas, con una formación universitaria, no se informe, no sepa leer, ni entender bien las declaraciones hechas en mis anteriores notas de prensa, puesto que en ningún momento se dijo que el Partido Popular iba a llevar a los Tribunales al Partido Socialista. Lo que se afirmó es que si la Sra. Rojas estimaba que al Sr. Alcalde se le podía imputar penalmente alguna **acusación delictiva**, tiene la **obligación de denunciarlo ante los Tribunales**, puesto que esta obligación viene impuesta en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Si es conocedora de un **delito público** y no lo denuncia, la Sra. Rojas, **incurre en responsabilidad penal, siendo el Ministerio Fiscal y no el Alcalde quien tiene que actuar e incoar expediente de oficio.**

Más sorprendente, si cabe, resultan las manifestaciones vertidas por la Sra. Rojas cuando afirma que: **"siempre que el partido popular ha planteado pleitos contra los socialistas los ha perdido"**.

Desde aquí invito a la Sra. Rojas para **que diga:**

¿ Qué pleitos tiene o ha tenido el Ayuntamiento con el Partido Socialista?

¿ Qué dinero ha costado?.

¿ Con qué partida presupuestaria se han abonado los gastos de esos pleitos?

También desde aquí, invito a la Sra. Rojas para que **solicite** a la **Secretaría General, al Sr. Interventor y al Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Haro** **certificación** de los extremos afirmados, esto es, ¿ Cuáles son los pleitos que tiene y ha tenido? ¿ Con qué partida presupuestaria se han pagado? ¿Cuánto dinero han costado? ¿ Cuáles han sido los resultados de las Sentencias?.

Por último, creo que la Sra. Rojas está en la obligación de disculparse públicamente por las manifestaciones vertidas y los errores cometidos.

En Haro a, 21 de Abril de 2.006.
EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán Hervías.